

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 40 Jueves 16 de febrero de 2017 Sec. IV. Pág. 11160

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9420 BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 10 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 10 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, planta 13, de Barcelona.

Número de Asunto.- Concurso consecutivo núm. 576/2016-B.

Tipo de concurso consecutivo.- Concurso Consecutivo Abreviado.

Deudor instante del concurso y NIF.- María Luz Esteve Martínez. CIF 33871536B.

Fecha del Auto de Declaración concurso consecutivo.- 27 de octubre de 2016.

Mediador/ Administrador concursal.- José Ramón Tortajada Monllor, con domicilio Av. Francesc Macià, 60, 13.º 1, Sabadell (Barcelona) y Teléfono n.º 937277406 y en calidad de mediador concursal y dirección electrónica Joseptortajada@tortajadaadvocats.com.

Facultades del Concursado.- Suspendidas.

Informe provisional: Se da traslado a los acreedores por plazo de DIEZ DÍAS a fin de que procedan conforme a lo dispuesto en el art. 95 de la LC y art. 191.2.4 LC.

Plan de Liquidación: Se dará traslado al deudor y a los acreedores por plazo de DIEZ DÍAS a fin de que puedan formular alegaciones. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo art.. 242.2.8 de la Ley Concursal, el concursado y los acreedores, dentro del plazo de alegaciones al plan de liquidación, podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado persona natural. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación.

Barcelona, 16 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170010051-1